

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN:
CONTRATO DE SERVICIOS: PROGRAMA DE CONCILIACIÓN FAMILIAR
EN PERIODOS NO LECTIVOS - PIRINEO NAVARRO (Ámbito Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués y Valle de Roncal)

Objeto del contrato	SERVICIO COMARCAL DE CONCILIACIÓN FAMILIAR EN PERÍODOS NO LECTIVOS.
Presupuesto de licitación	
En cifras	- LOTE 1 (AUÑAMENDI): 19.442,88 €, IVA excluido. - LOTE 2 (SALAZAR-NAVASCUÉS): 15.199,95 €, IVA excluido. - LOTE 3 (RONCAL): 15.199,95 €, IVA excluido. <u>Importe Total del contrato:</u> 49.842,78 €, IVA excluido.
En letras	- LOTE 1 (AUÑAMENDI): diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros y ochenta y ocho céntimos, IVA excluido. - LOTE 2 (SALAZAR-NAVASCUÉS): quince mil ciento noventa y nueve euros y noventa y cinco céntimos, IVA excluido. - LOTE 3 (RONCAL): quince mil ciento noventa y nueve euros y noventa y cinco céntimos, IVA excluido <u>Importe Total del contrato:</u> Cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos euros y setenta y ocho céntimos, IVA excluido.
Plazo de ejecución	- Lote 1: Auñamendi A/ Garralda: Del 22 de junio al 28 de agosto de 2026 y del 21 al 31 de diciembre de 2026. Horario: de 8:30 a 15:30. B/ Luzaide/Valcarlos: del 13 al 17 de julio, del 27 al 31 de julio y mes de agosto. Horario: de 8:30 a 15:30 - Lote 2: Salazar-Navascues. Verano: 22 de junio al 28 de agosto de 2026. Navidad: del 21 al 31 de diciembre de 2026. Horario: de 8:30 a 15:30. - Lote 3: Roncal. Verano: 22 de junio al 28 de agosto de 2026. Navidad: del 21 al 31 de diciembre de 2026. Horario: de 8:30 a 15:30.
Plazo de garantía	No se señala, por las características del servicio.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ANTICIPADA
SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).

DISEÑO LOTES	Si
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	La Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra es el medio oficial para la presentación de ofertas. (art.95 LF 2/2018, de 13 Abril, de Contratos Públicos).
PLAZO LIMITE PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo de presentación de ofertas será de <u>quince días naturales</u> desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra. (Art. 94.1-a Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
CONCILIACIÓN FAMILIAR EN PERIODOS NO LECTIVOS - PIRINEO NAVARRO
(Ámbito Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, Mancomunidad de Servicios
Sociales de Salazar y Navascués y Valle de Roncal)**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas, técnicas y jurídicas que han de regir en la contratación y ejecución del contrato administrativo de servicios denominado "Programa de conciliación familiar en periodos no lectivos - Pirineo Navarro", a ejecutar en el ámbito de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, ámbito de Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués y de la Junta General del valle de Roncal de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y disposiciones específicas contenidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Los trabajos a desarrollar en ejecución del contrato se relacionan en las Prescripciones Técnicas del presente pliego.

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, son:

- 92000000-1 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos
- 85312110-3 Cuidado diurno de niños
- 80410000-1 Servicios Escolares Diversos.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

2.- NATURALEZA Y FORMA DE CONTRATACIÓN

El contrato es de servicios y tiene naturaleza administrativa.

Este expediente de contratación de tramitación anticipada se realizará por el procedimiento abierto con valor estimado inferior al umbral europeo, conforme a lo dispuesto en los artículos 72, 93 y 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se haya condicionado a la efectiva obtención de la subvención prevista para la financiación del servicio, así como a la efectiva realización de las encomiendas necesarias para la puesta en marcha en los diferentes ámbitos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es el Pleno de la Junta General del Valle de Aezkoa. La unidad gestora del contrato es la Secretaria de la Junta General del Valle de Aezkoa.

4.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Carlos Bueno Reca, Presidente de la Junta General del Valle de Aezkoa. Suplente: Nere Ubau Galarza, Vicepresidenta de la Junta.
- 1ª. Vocal: Iraide Gómez, Vocal de la Comisión de Salud y Bienestar. Suplente: Vocal de la misma Comisión.
- 2ª Vocal: Amaia Ubau Galarza, Educadora Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi. Suplente: Educadora Social de Mancomunidad de Servicios Sociales Salazar-Navascués.
- 3ª Vocal: Garazi Pérez Zubialde, Técnica del Equipo Territorial de Gu Pirinioa. Suplente: Técnica de Gu Pirinioa
- Vocal-Secretaria: Esther Urtasun Fuertes, Secretaria de la Junta General del Valle de Aezkoa. Suplente: Secretario de un ayuntamiento del valle de Aezkoa.

La Mesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos en los que basar la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento técnico externo para la valoración de los proyectos presentados.

5.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **49.842,78 IVA excluido (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**

El precio el contrato se establece en **49.842,78 IVA excluido (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**), dividido en tres lotes de los siguientes importes:

- Lote 1 (ZONA AUÑAMENDI): 19.442,88 €, IVA excluido.
- Lote 1 (SALAZAR-NAVASCUÉS): 15.199,95 €, IVA excluido.
- Lote 1 (RONCAL): 15.199,95 €, IVA excluido.

Las proposiciones que superen dichos precios serán desechadas.

El precio se ha calculado en base al Convenio Colectivo del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad Foral de Navarra para 2023-2026, según se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2026. En las ofertas que formulen los licitadores o licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes

Este contrato cuenta con una subvención del 100% del Departamento de Cohesión

Territorial de Gobierno de Navarra.

6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del contrato se determina en dos períodos diferenciados, con las diferentes características que se indican para el lote 1, dado que se realiza en tres lugares diferentes.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades conforme al art. 147.3 LFCP de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El plazo de ejecución de los trabajos se realizará en las siguientes fechas:

- Lote 1-AUÑAMENDI:

A- Lugar: Centro escolar de Garralda.

Plazo de Ejecución: Del 22 de junio al 28 de agosto de 2026 y del 21 al 31 de diciembre de 2026. Horario: de 8:30 a 15:30.

B- Lugar: Escuelas de Luzaide/Valcarlos:

Plazo de ejecución: 6 semanas (semana del 13 al 17 de julio, semana del 27 al 31 de julio y mes de agosto). Horario: de 8:30 a 15:30.

- Lote 2- SALAZAR-NAVASCUÉS

Lugar – Sala de jubilados. Casa del valle (Ezcaroz).

Plazo de ejecución: Del 22 de junio al 28 de agosto de 2026 y del 21 al 31 de diciembre de 2026. Horario: de 8:30 a 15:30

- Lote 3- RONCAL

Lugar – Polideportivo (Roncal)

Plazo de ejecución: Del 22 de junio al 28 de agosto de 2026 y del 21 al 31 de diciembre de 2026. Horario: de 8:30 a 15:30

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas licitadoras que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales, de conformidad con lo indicado en el artículo 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de subcontratación quien licite deberá presentar una relación de las subcontratistas y aportar una declaración responsable de la subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

8.1- Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios (2025, 2024 y 2023) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 15.000 euros, IVA excluido.

b) Declaración formulada por una entidad financiera en la que se concluya que la capacidad económica de la licitante es suficiente para asumir los riesgos de la ejecución de los servicios a los que licita, indicando expresamente el nombre del contrato objeto de la licitación.

Si por una razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

8.2- Solvencia Técnica

La empresa adjudicataria deberá tener la suficiente solvencia técnica y profesionales en el sector de gestión de servicios de esparcimiento culturales y deportivos, que se determinan en los Pliegos Reguladores del procedimiento.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la empresa adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato por alguno de los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.

- Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.
- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.

9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1- Lugar y plazo

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días naturales, y se fijará en el mismo anuncio de licitación, contándose dicho plazo a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

9.2- Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes", disponible en el Portal de contratación, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que un licitador o licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha

de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.3- Forma y contenido de las proposiciones:

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador o licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por una Entidad Prestadora de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que diera validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la/las persona/s apoderada/s

Las propuestas de licitación se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

-Sobre A- Documentación administrativa.

-Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos.

-Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Importante: Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

- Sobre A: “Documentación Administrativa”.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre A contendrá **el ANEXO I donde se incluye:**

- Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la licitadora.
-
- Declaración responsable de la licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar exigidas en la Ley Foral de Contratos Públicos y en el pliego de licitación incluida la solvencia.
- A los efectos previstos en el punto 8 de la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, las personas licitantes presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal asignado a la ejecución del presente contrato y que tenga contacto con menores de edad en función de la prestación de este servicio, no ha sido condenado por Sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, el acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El órgano de contratación podrá solicitar a la licitante, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, un informe de certificación negativa del Registro Central del personas delincuentes sexuales sobre el personal que participa en el Servicio.
- Participación conjunta: en caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se complementará el apartado, manifestando la voluntad de concurrencia conjunta de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.
-
- Confidencialidad: declaración expresa de la licitante en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia empresarial, conforme a Esta consideración deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

El Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La falta de presentación de esta declaración, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitadora que no aporte la misma.

-Sobre B: Oferta técnica - “Documentación relativa a criterios cualitativos”.

Atendiendo a los requerimientos técnicos (especificados en el presente Pliego Regulador), incluirá toda la documentación, correspondiente a criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas, que aporte quien licita para que se valore y puntúe su

oferta técnica.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez, y se indicará en el correspondiente requerimiento.

-Sobre C: Oferta económica - "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Contendrá el precio ofertado y en su caso los criterios sociales y habrán de presentarse conforme al modelo que figura como Anexo II.

La proposición deberá estar firmada por la parte licitadora o persona que lo represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todas y cada una de sus componentes o por su representación.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de la parte licitadora comprende todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda según la actividad, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere la cantidad expresada en la cláusula 5 de este Pliego para cada lote.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, siendo su criterio de adjudicación la mejor relación calidad-precio.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

1.- PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE B - CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS): HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS.

Este apartado se valorará en base al desarrollo explicativo de la estructura y organización del servicio, así como metodología, actividades, objetivos a desarrollar, seguimiento coordinación, actuación que se proponga para las contingencias que puedan producirse.

Este apartado tendrá una puntuación máxima de 50 puntos con el siguiente desglose:

1.1.- Programación: organización de actividades lúdico-educativas, especificándose horarios y adecuación a las edades: Hasta 20 puntos.

1.2.- Utilización de materiales reciclados en las actividades propuestas y fomento de hábitos

saludables entre los y las menores: Hasta 10 puntos.

1.3.- Metodología de trabajo: descripción general, metodología específica para grupos de edad, distintas situaciones de dificultad que se puedan dar: Hasta 10 puntos.

1.4.- Evaluación y seguimiento semanal del servicio: programación, entorno, comunicación con las familias y la Comisión de Trabajo, monitorado, uso del euskera: Hasta 10 puntos.

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 20 páginas. El tipo de letra será "arial" tamaño "11" con interlineado de 1,5 y estará redactado en castellano.

2.- SOBRE C - CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS.

1.- OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de 40 puntos. (Se presentará conforme al modelo del Anexo II)

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación oferta} = 40 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

2.- CRITERIOS SOCIALES: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso (rellenando el apartado correspondiente del ANEXO II) de realización de 2 horas de acciones de formación en primeros auxilios a la plantilla que ejecutará el contrato.

En el caso de haber ofertado el compromiso, se podrá realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 2 horas al personal encargado de la ejecución del servicio; con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de esta.

11.- CRITERIOS DE DESEMPATE

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate (en orden de prioridad):

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1 (A), con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2 (B), "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. La calificación de estos criterios deberá realizarse en cualquier caso con anterioridad a la apertura de las propuestas cuantificables mediante fórmulas. De todo este proceso, así como de las puntuaciones obtenidas, quedará constancia en la Plataforma de Licitación.

Seguidamente se abrirá el Sobre 3 (C), correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación del contrato ni aquellas que solo incluyan parte de los trabajos a los que se refiere el condicionado de este pliego. **Se presumirá que una oferta es anormalmente baja si su precio es inferior en más del 20% con respecto al presupuesto de licitación del contrato.** En caso de apreciarse esta circunstancia, la Mesa de Contratación procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la LFCP.

13.- PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.-Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la

legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2.-Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.-Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego. (Cláusula 8ª)

4.-Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.-Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6.-Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

7.- Pólizas de seguros de responsabilidad civil para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

8.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Todos los documentos deberán ser originales o bien copias autenticadas notariales o administrativamente.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por ellos.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta mediante el informe de solvencias suscritos por los vocales técnicos y secretaría, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de quien licita, que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida

15.- ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2 - Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP.

16.- GARANTÍAS.

No se exigen.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando los límites del apartado anterior, el contrato podrá ser modificado cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación por la variación de unidades que no precisan expediente de modificación por estar incluido en el valor estimado del contrato el 10% del importe del contrato (art. 144 LFCP).

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario o adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

El inicio efectivo de las prestaciones del periodo estival está planificado para el 22 de junio de 2026. Si por razones de tramitación administrativa del expediente o causas ajenas a las partes no imputables a la empresa contratista, la formalización del contrato fuera posterior a dicha fecha, el servicio comenzará a prestarse de forma efectiva el día siguiente al de la firma del contrato.

En este supuesto, la duración total de la prestación se verá reducida de forma automática en el número de días que resulten imposibles de ejecutar hasta la fecha de finalización del periodo estival prevista (28 de agosto de 2026). El precio de adjudicación de los lotes afectados se minorará de manera estrictamente proporcional al número de días en los que el servicio no haya estado a disposición de los usuarios, liquidándose y abonándose exclusivamente las jornadas de prestación efectiva.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O ADJUDICATARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1º.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de personas con discapacidad, y en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del

ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2º.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3º.- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género

4º.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Junta por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Junta.

5º.- En el caso en que, por necesidades del servicio, la empresa o persona adjudicataria contratara a terceras empresas una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación siempre que se ajuste a los requisitos contemplados en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6º.- El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá designar, de entre su personal a la persona que le represente ante la Junta General del valle de Aezkoa, que será interlocutora ante la misma en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato.

7.- Será de cuenta del contratista cuantos elementos y útiles sean necesarios para el óptimo desempeño de los trabajos contratados, así como su conservación.

8.- La empresa adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas, que deberán contar, como mínimo, con la misma solvencia profesional exigida a aquella.

9.- Todo el personal que desarrolle actividades objeto de este contrato que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10.- La ejecución del contrato público se realizará a riesgo y ventura de la contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

11.- Mantener en buen estado las instalaciones y los bienes cedidos por la Junta y/o las

entidades del ámbito del Servicio, obligándose especialmente a devolver, a la finalización de la vigencia de este contrato, lo entregado en similares condiciones a las de su recepción original.

12.- Asistir a las reuniones en que se les requiera por la Junta General del valle de Aezkoa o por la Comisión de Seguimiento, y remitir cuantos informes y memorias se encomienden y, en todo caso, el contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

13.- Será obligación de la adjudicataria la recogida, custodia y devolución de las llaves correspondientes a los diferentes locales que le sean puestos a disposición para el desarrollo de los servicios, así como la correcta utilización y cuidado de las instalaciones y bienes que se pongan a su disposición.

20.- OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se registrará por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) La Junta podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

d) El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Junta.

e) El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107,

respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

22.- ABONO DE LOS TRABAJOS

La contratista tiene derecho al abono del precio convenido y se hará efectivo contra facturas expedidas a la terminación del servicio o a cada período establecido.

- Primer pago: al finalizar los servicios prestados durante el periodo vacacional de verano.

- Segundo pago: al finalizar los servicios prestados durante el periodo vacacional de diciembre.

El último pago se realizará una vez presentada la Memoria final correspondiente a las actividades realizadas.

Los derechos de la contratista para el abono de la prestación se recogen en los artículos 152 a 154 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA

Serán gastos por cuenta de la adjudicataria y se entenderán incluidos en su oferta cualquier gasto necesario para la correcta realización del contrato, es decir, costes del personal contratado, incluida seguridad social, kilometrajes por desplazamiento, ropa de trabajo, materiales a utilizar en las actividades etc.

No serán de cuenta de la adjudicataria los gastos correspondientes al uso de los locales (luz, agua, etc.) en los que se desarrollen los servicios de conciliación.

24.- GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL PROGRAMA

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo de la Comisión de Trabajo creada en el Convenio de encomienda suscrito por la Junta General del valle de Aezkoa con las Mancomunidades de Servicios Sociales Auñamendi y Salazar-Navascues y la Junta General del valle de Roncal, con funciones administrativas de seguimiento y control.

25.- PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones a la contratista.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del bien, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.

Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento grave del condicionado técnico, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior. El trato irrespetuoso o inadecuado a las y los participantes en el programa.

Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala: Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación. Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación. Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que -en su caso- haya constituido la adjudicataria.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

26.- CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los Datos Digitales, la adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Junta General del valle de Aezkoa, que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Junta General del valle de Aezkoa o a terceros.

Igualmente, en relación con este deber de confidencialidad y sigilo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a las licitadoras que la Junta General del valle de Aezkoa es la responsable del tratamiento de sus datos, que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación

y en el caso de resultar adjudicataria se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, le informamos que tanto los datos de las licitadoras como de las adjudicatarias, son objeto de publicación a través de los medios que la Junta General del valle de Aezkoa considere oportunos.

La Junta General del valle de Aezkoa está legitimada para el tratamiento de los datos de las partes licitadoras por el consentimiento prestado por éstas mediante la presentación de la oferta; para el tratamiento de los datos de la o las adjudicatarias se encuentra legitimada en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Junta General del valle de Aezkoa tenga responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Las licitadoras tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a junta@aezkoa.net.

De la misma forma, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es, si consideran que no se han atendido sus derechos.

Si para el cumplimiento del objeto de este pliego, la adjudicataria debe tratar los datos personales de los que la Junta sea bien Responsable del Tratamiento o bien Encargada de Tratamiento, la adjudicataria -a los efectos de la normativa de protección de datos- ostentará la condición de Encargada de tratamiento.

Si la adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

De este modo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo III "Tratamiento de Datos Personales":

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la Junta en cada momento.

La adjudicataria informará inmediatamente a la Junta cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones de la persona Responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros Sub-encargos de tratamiento.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el Anexo III "Tratamiento de Datos Personales".

En el Anexo III se recoge el "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES COLECTIVOS" para conocimiento de las empresas licitantes.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha ley.

28.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

29.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones, y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución de este podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de reposición ante el órgano de la Junta General del valle de Aezkoa autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SERVICIO

1.- OBJETIVOS

Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias con menores del Pirineo durante los periodos no lectivos escolares en el año 2026, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y reforzar la permanencia de familias en el territorio.

Como objetivos específicos, se consideran los siguientes:

- Ofrecer servicios de conciliación adaptados a la realidad territorial del Pirineo durante periodos no lectivos
- Favorecer el acceso y mantenimiento del empleo, especialmente en el caso de las mujeres.
- Mejorar la igualdad territorial en el acceso a recursos de conciliación
- Facilitar espacios educativos y de socialización para menores del entorno rural
- Apoyar la integración de menores en situación de vulnerabilidad en coordinación con los servicios sociales
- Promover el uso del euskera en espacios de ocio educativo
- Generar empleo local vinculado al ámbito educativo y del tiempo libre
- Desarrollar una actuación piloto de conciliación durante el período vacacional de diciembre.

2.- ORGANIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de actividades se enfocará en función de las diferentes edades e incluirá objetivos y metodología, así como la distribución de grupos y recursos necesarios para la ejecución de cada actividad.

El programa de actividades va dirigido a niños y niñas desde 3 hasta 12 años, incluidos. Se incluirán objetivos y metodología, así como la distribución de grupos y recursos necesarios para la ejecución de cada actividad. De forma general, podrán participar en el programa:

- Menores con edades comprendidas aproximadamente entre 3 y 12 años, adaptándose los tramos de edad en función de las características del servicio en cada lote territorial.
- Familias empadronadas en los municipios del ámbito de actuación
- Familias con necesidades de conciliación derivadas de su situación laboral, formativa o personal.
- Menores residentes en localidades con baja densidad de población infantil y limitada oferta de recursos educativos en periodos no lectivos.

Asimismo, el programa prestará especial atención a:

- Familias sin red de apoyo familiar cercana.
- Familias con dificultades de conciliación derivadas de empleo estacional
- Menores derivados desde los Servicios Sociales de Base
- Menores en situación de vulnerabilidad o riesgo de aislamiento social
- Familias monoparentales
- Familias recién llegadas al territorio

El programa contempla también la participación de menores vinculados al territorio durante periodos vacacionales, en aquellos casos en los que existan plazas disponibles, contribuyendo así a reforzar el vínculo familiar y comunitario con el entorno rural.

La organización del servicio se adaptará a la demanda existente en cada valle, garantizando en todo caso criterios de accesibilidad, proximidad territorial e igualdad de

oportunidades en el acceso al recurso.

La Junta General del valle de Aezkoa dispone de un sondeo previo de necesidades, que refleja los siguientes datos:

1- Zona Auñamendi	
- Garralda:	20 usuarios/as
- Luzaide/Valcarlos:	10 usuarios/as
2- Zona Salazar/Navascués	20 usuarios/as
3- Zona Roncal	20 usuarios/as

Se trabajará a través del juego, talleres y otras actividades, la igualdad de género, la multiculturalidad, el cuidado y respeto del medioambiente, las actividades de promoción de la salud y deportivas, el deporte, el euskera etc.

A partir de la finalización de la gestión de cada período del servicio (período estival y período de diciembre), en el plazo máximo de 15 días, la empresa contratada deberá presentar en la Junta General del valle de Aezkoa una memoria de las actividades realizadas.

No se establece un número mínimo de niños/as para prestar el servicio.

3.- ESTIMACIÓN ECONÓMICA SEGÚN RATIOS /CALENDARIO Y USUARIOS

El único criterio que se seguirá para las inscripciones será el orden de entrada según la fecha de la inscripción hasta llegar al máximo de asistentes permitido.

Se establece un número máximo de **asistentes por semana (por cada zona):**

Máximo asistentes/semana

JUNIO	24
JULIO	24
AGOSTO	24
DICIEMBRE	24

El cuadro de grupos de niños en función del calendario y horarios que sirve como base orientativa para la realización de los costes para el año 2026 es el siguiente:

- Se ha tenido en cuenta una ratio general de 12 niños por monitor/a.
- Una de las personas que trabajen como monitora será designada como coordinadora en cada lote. Esta designación se comunicará a la Junta General del valle de Aezkoa.
- Fechas conciliación de verano: del 22 de junio al 28 de agosto de 2026.
- Fechas conciliación de navidad: del 21 al 31 de diciembre de 2026.
 - Horario: de 8:30 a 15:30.
- Horario de custodia: No se establece.

NOTA: Las ratios generales establecidos son:

- **Infantil: Máximo 12 niños/as por monitor/a**
- **Primaria: Máximo 15 niños/as por monitor/a**

Dadas las características poblacionales del Pirineo, cuando el número de niños por edades no encaje exactamente con las ratios marcados, se podrán hacer agrupaciones mixtas siempre que el total de los niños no supere el total de niños por ratios marcados, para así un cálculo de las unidades que se van a dotar.

4.- MATRICULACIONES

- El Servicio de conciliación tendrá carácter gratuito para las personas participantes, por lo que no se abonará ni a la Junta ni a la empresa adjudicataria del servicio ninguna cuantía en concepto de matrícula.
- La campaña informativa de inscripción la realizará, con carácter previo al inicio del servicio, la Junta General del valle de Aezkoa en colaboración con las entidades locales que forman parte de las zonas en las que se desarrollará el Servicio. Los gastos derivados de la misma, de existir, correrán a cargo de las entidades locales.

Así mismo, las inscripciones de los y las menores se realizarán con carácter previo por la Junta General del valle de Aezkoa, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

- La empresa adjudicataria posibilitará, posteriormente, la inscripción semanal y/o quincenal e incluso diaria, siempre que no se superen las ratios indicadas.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

5.- PERSONAL Y EQUIPO DE TRABAJO

El personal que atienda directamente el servicio deberá:

- Tener un nivel de conocimiento de euskera equivalente al nivel B2, mínimo.
- No estar inscrito en el registro central de delincuentes sexuales según lo exigido por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

Siempre que se produzca un cambio de personal profesional en la prestación del servicio, la empresa queda obligada a proporcionar personal con similares características formativas y profesionales, y acreditarlo documentalmente.

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN (SOBRE A)

Don/Doña, con domicilio en, DNI nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio / en representación de la entidad, (Táchese lo que no proceda) con CIF..... y con domicilio, a efectos de notificaciones, en, calle CP..... Teléfono dirección de correo electrónico, en relación con la licitación del contrato para la prestación del servicio de CONCILIACIÓN FAMILIAR EN PERÍODOS NO LECTIVOS EN EL PIRINEO, realizada por la Junta General del valle de Aezkoa, presenta oferta y realiza la siguiente:

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que quien licita reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación. En caso de que recaiga propuesta de adjudicación a su favor, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que quien licita no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- Que todo el personal con contrato laboral de quien licita, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con personas menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de personas menores, así como por trata de seres humanos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego Regulador que rige la contratación.

- Que, conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a este, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente.
- Con la advertencia de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22.1i de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En caso de que la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarias constituidas temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada una de ellas.

Nombre de la Empresa Participación% Nombre de la Empresa

..... Participación ☐ % Persona

representante (Nombre y DNI):

C) CONFIDENCIALIDAD

Declara expresamente que la siguiente información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia empresarial:

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 (Oferta técnica; criterios cualitativos) que se considere confidencial.

En..... a.....,de.....de.....

Fdo.

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la Junta General del valle de Aezkoa. La información ampliada sobre los fines, y demás condiciones del tratamiento, se indican en la cláusula correspondiente a la protección de datos del Pliego de contratación.

ANEXO II CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS (SOBRE C)

Don/Doña, con domicilio en, DNI nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio / en representación de la entidad, (Táchese lo que no proceda) con CIF..... y con domicilio, a efectos de notificaciones, en, calle CP..... Teléfono dirección de correo electrónico, en relación con la licitación del contrato para la prestación del servicio de CONCILIACIÓN FAMILIAR EN PERÍODOS NO LECTIVOS EN EL PIRINEO, realizada por la Junta General del valle de Aezkoa, presenta oferta y realiza la siguiente:

A) OFERTA ECONÓMICA

.....(en números) € IVA excluido

.....(en letra) € IVA excluido

(consignar en letra y número):

B) CRITERIO DE VALORACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

☐ SI

☐ NO

(indicar con una X en el recuadro de la parte izquierda de la opción seleccionada)

Se compromete que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, realización de 2 horas de acciones de formación en primeros auxilios a la plantilla que ejecutará el contrato.

Lo que declaro a los efectos oportunos, y sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan.

En _____, a _____ de _____ de 2026

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la Junta General del valle de Aezkoa. La información ampliada sobre los fines, y demás condiciones del tratamiento, se indican en la cláusula correspondiente a la protección de datos del Pliego de contratación.

ANEXO III - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES COLECTIVOS

Las categorías de interesadas o interesados cuyos datos serán tratados por la ENCARGADA DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanía.
- Personas de contacto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculado al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de persona usuaria. Establecer un sistema de gestión de usuarios.
- Control de las comunicaciones: Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamiento en la nube, VPN, etc.).
- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas.
 - Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medidas técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones se incluirán las medidas técnicas y organizativas.
 - Registro de modificaciones: Medidas que permitan identificar qué datos se han modificado, por quien, y en qué momento. (Se ha de valorar en cada caso)

Mediante el empleo de un análisis de riesgos o evaluación de impacto, la adjudicataria no dejará de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante la Junta, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.

DILIGENCIA: La extiende yo, la secretaria para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Junta General del valle de Aezkoa, en sesión de fecha 20 de mayo de 2026. La Secretaria, Esther Urtasun Fuertes.